



RECURRENTE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
RECURSO DE REVISIÓN: CESCJN/REV-03/2025
EXPEDIENTE: UT-A/0579/2024

Se da cuenta al Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con los siguientes documentos:

Oficios electrónicos SSCM/015/2025 , SCMM/016/2025 y SCMM/017/2025 emitidos por el Secretario de Comités de Ministras y Ministros.
Oficio electrónico UGTSIJ/TAIPDP-333-2025 recibido el cinco de febrero de dos mil veinticinco , mediante el cual Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió la constancia de notificación al recurrente, realizada el veinticuatro de enero del presente año .

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil veinticinco.

Acuerdo del Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se tiene **por presentados** los alegatos en tiempo y forma por parte del Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial y; por **precluido** el derecho de formular alegatos para el Secretario General de Acuerdos, el Director General de Recursos Humanos y de la parte recurrente. **Se decreta el cierre de instrucción. Se turnan los autos al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá** para la elaboración del proyecto de resolución.

Agréguese las constancias señaladas en la citada cuenta al expediente en que se actúa para que obren como correspondan.

Vistos

1. El acuerdo de admisión de **catorce de enero de dos mil veinticinco**, a través del cual se otorgó a las partes el término de siete días hábiles previsto en el artículo 150, fracciones II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que



realizaran manifestaciones, formularan alegatos y presentaran las pruebas que estimaran convenientes.

2. El oficio electrónico **SSCM/015/2025** emitido el **veinte de enero de dos mil veinticinco**, mediante el cual se ordenó la notificación del referido acuerdo de admisión a la parte recurrente, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Asimismo, se le notificó a dicha Unidad General como parte del procedimiento.

3. El oficio electrónico **SCMM/016/2025** emitido el **veinte de enero de dos mil veinticinco**, mediante el cual se notificó al Secretario General de Acuerdos como parte del procedimiento.

4. El oficio electrónico **SCMM/017/2025** emitido el **veinte de enero de dos mil veinticinco**, mediante el cual se notificó al Director General de Recursos Humanos como parte del procedimiento.

5. El oficio electrónico recibido el **veintinueve de enero de dos mil veinticinco**, mediante el cual el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial realizó manifestaciones.

6. El oficio electrónico **UGTSIJ/TAIPDP-333-2025** recibido el **cinco de febrero de dos mil veinticinco**, mediante el cual Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió la constancia de notificación al recurrente, realizada el **veinticuatro de enero del presente año**.

Razones y fundamentos

Tomando en consideración que el plazo de siete días hábiles para que



las partes realizaran las manifestaciones que estimaran convenientes transcurrió de la siguiente manera¹:

- Para el Secretario General de Acuerdos, el Director General de Recursos Humanos y el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, el plazo transcurrió del veintiuno al veintinueve de enero de dos mil veinticinco, toda vez que el acuerdo de admisión se les notificó el veinte de enero del presente año². Únicamente, el Titular de la Unidad General de Transparencia realizó manifestaciones el último día del plazo otorgado.
- Para la parte **recurrente** el plazo transcurrió del veintisiete de enero al seis de febrero de dos mil veinticinco, toda vez que el acuerdo de admisión se le notificó el veinticuatro de enero del presente año³. La persona revisionista no presentó manifestaciones.

Con fundamento en el artículo 7º, fracción V, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueve de julio de dos mil ocho,

¹ **Artículo 150.** Los Organismos garantes resolverán el recurso de revisión conforme a lo siguiente:
[...]

II. Admitido el recurso de revisión, el Comisionado ponente deberá integrar un Expediente y ponerlo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga;

Artículo 126. Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen. Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles.

² Ello en virtud de que los veinticinco y veintiséis de enero de dos mil veinticinco fueron inhábiles en términos de los incisos a) y b) del Acuerdo Primero del Acuerdo General número 18/2013, de diecinueve de noviembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles respecto de los asuntos de su competencia, así como de los de descanso para su personal.

³ Lo anterior, debido a que los veinticinco y veintiséis de enero, así como el uno, dos, tres y cinco de febrero de dos mil veinticinco, fueron inhábiles en términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo; 74, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo; 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como en los incisos a), b), c) y e) del Acuerdo Primero del Acuerdo General número 18/2013, de diecinueve de noviembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles respecto de los asuntos de su competencia, así como de los de descanso para su personal.



relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6° Constitucional; en relación con los artículos cuarto y quinto, del Acuerdo General de Administración 4/2015, del veintiséis de agosto de dos mil quince, por el que se alinean las estructuras administrativas y funcionales del Alto Tribunal a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tienen por **presentados** en tiempo y forma los alegatos rendidos por parte del **Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial** de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. Se tiene por **precluido** el derecho de formular alegatos para el **Secretario General de Acuerdos** y el **Director General de Recursos Humanos** de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. Se tiene por **precluido** el derecho de la **parte recurrente** para formular alegatos.

CUARTO. No habiendo cuestiones pendientes por acordar en el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones V y VII, del artículo 150 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se decreta el cierre de instrucción y se turnan los autos** del presente expediente para la elaboración del proyecto de resolución respectivo al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, conforme a las reglas de turno aprobadas por el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de nueve de febrero de dos mil veintiuno.



Notifíquese el presente acuerdo a la parte **recurrente**, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Asimismo, se instruye a la citada Unidad para que remita a la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros, la constancia de notificación respectiva para que se integre al expediente en el que se actúa.

Notifíquese el presente acuerdo al Secretario General de Acuerdos, al Director General de Recursos Humanos y al Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, por conducto de la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros.

Así lo proveyó y firma el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Comité de Ministros Especializado en Materia de Transparencia, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el Secretario de Comités de Ministras y Ministros, Antonio Contreras Arellano, que autoriza y da fe.

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada


Nombre del documento firmado: 02.- Acuerdo cierre de instrucción REV 03-2025.doc

Identificador de proceso de firma: 482383

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T15:23:53Z / 19/02/2025T09:23:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	0b fe e2 50 21 49 04 ba 7e b3 f7 ab 32 cd 3f 29 2b c6 bb 95 cf 5c 29 fd 8a fc c5 17 dc c4 68 da 65 80 b0 c1 3a ce cd cc a9 08 f5 2c d1 7f 03 df a2 50 59 5b 63 f2 2b fe c9 b3 d0 8d d9 52 93 f2 16 40 ed 90 04 00 dd 27 b6 b3 71 b4 74 6e e2 a3 41 cb c9 2e 12 3a 78 30 30 ee d6 10 10 9d db 3a 86 2b 46 06 f5 c8 91 67 e2 d3 ac e2 67 47 4a 75 51 35 97 c5 8b 00 ac fc 6f 07 4c 22 79 96 87 d8 30 25 da c6 7e ae 36 75 bc 61 ce d4 5b 8d 05 a7 a3 a6 6e 97 01 ec 3a 67 d0 f2 c6 34 ea 2b 39 4a 5c 21 de a1 17 f9 09 dd b7 0e a3 51 fd cd 3e af 49 88 ab 9b d7 5b eb f0 8a fb cd 5d 7f ab cb 19 79 81 25 16 d5 c4 f1 7c 98 86 01 9c 1f 4d 27 86 b3 86 3b 4f 52 2c 79 41 f7 48 8b 7f b8 a1 1a de af c3 96 c4 e3 4c 14 ce 27 ee 27 92 b7 0b f6 1c e2 21 22 ac 66 36 10 a0 20 73 85 89 43 cb d9 81				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T15:23:04Z / 19/02/2025T09:23:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T15:23:53Z / 19/02/2025T09:23:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8165920			
	Datos estampillados	BE7AC67B8B61904CF4FE99880F1D83A92A9A961453966936588513D100FFD66B			

Firmante	Nombre	ANTONIO CONTRERAS ARELLANO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COAA840903HMCNRN01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000010828	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T19:23:52Z / 11/02/2025T13:23:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	25 2c 08 f2 da 14 ad f8 03 41 99 12 0b 72 5a 72 b4 29 69 b7 37 61 75 30 f5 0b 6b 92 91 af d7 64 09 5a 7b b7 8e 4f d9 e4 a7 10 0c 2b 5d 51 fc 81 20 d7 52 10 ed 6d 2f b8 bf 0e 6d 37 ba 63 a0 b9 73 02 3e 54 21 59 16 a0 f3 1e 1d 20 1e ac 7a 38 07 0f 58 d9 e7 6d 98 d4 48 79 6c 75 50 89 76 61 0c b9 25 ca 99 80 e6 48 72 6d bf 5a d2 32 33 0b 13 cc f5 4b a2 2a 22 b5 94 dd 0c d4 6f 99 1a 09 06 72 dc e8 42 24 53 cb 5d 96 78 eb 26 fc 1e 43 20 f0 32 ce dc ce 36 12 df 1d 78 10 b7 ff 36 90 74 93 9c 37 49 02 71 42 2d 3a 32 f4 93 84 fb 09 a2 34 7b 1f fb 06 0b 80 33 a7 66 e1 f3 83 75 fb 20 a4 83 d6 a8 22 06 f5 2d 7d 4a e5 20 41 49 7c 0d 1c 80 cf 81 00 30 2d b2 86 bd eb 16 4b 5e 51 a8 26 0a de a6 0d 50 5c 08 f1 f6 fa 8e 2c 3a a7 2f b2 25 78 27 1e 37 06 6e 7a c7 4e a9 81 2e 1b				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T19:22:46Z / 11/02/2025T13:22:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000010828			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T19:23:52Z / 11/02/2025T13:23:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8133283			
	Datos estampillados	061EB593C60523BF241BCAD254E73FD45011A1BBAA5216E99B4A61A474380852			

 <p>PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p>	Fecha de clasificación	11 de febrero de 2025
	Área	Secretaría de Comités de Ministras y Ministros
	Confidencial	Se protege el nombre completo del recurrente.
	Periodo de reserva	Permanente
	Fundamento legal	<p>Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 4, párrafo segundo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.</p>
	Rúbrica	Antonio Contreras Arellano Secretario de Comités de Ministras y Ministros